



Gobierno Local de Naranjo

Administración 2020-2024
Secretaría Concejo Municipal



01 de diciembre de 2022
SM-CONCEJO-1174-2022

Edel Reales Noboa
Director
Departamento Secretaría del Directorio
Asamblea Legislativa
ereales@asamblea.go.cr
karayac@asamblea.go.cr

Asunto: Transcripción del ACUERDO SO 48-1161-2022.

Estimado señor:

Reciban un cordial saludo de la secretaría del Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo.

De confirmad con el artículo 53, inciso b) del Código Municipal, me permito transcribir del ACUERDO SO-48-1161-2022, dictado por el Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, en la sesión ordinaria n°48, celebrada el 28 de noviembre del 2022.

CAPÍTULO N°8

INFORMES Y DICTÁMENES DE COMISIONES

ARTÍCULO 15. Se presenta dictámenes de comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de noviembre, 2022.

Los temas analizados y dictaminados por la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, en la reunión celebrada el 28 de noviembre, 2022, que generaron acuerdos, los cuales de conformidad con el anterior ACUERDO SO-48-1159-2022, fueron adoptados por el Concejo Municipal en pleno, son los siguientes:

15.2 Proyecto de ley n°23.275, denominado: "Ley para Eliminar un Impuesto Sobre la Venta de Cerveza Importada".

ACUERDO SO-48-1161-2022. El Concejo Municipal de la Municipalidad de Naranjo, **POR UNANIMIDAD**, con 5 votos a favor de los regidores y regidoras presentes: Orlando Herrera Pérez, Beatriz Salazar Bogantes, Ingrid Isela Méndez Umaña, Zelmira Navarro Villalobos y Yeiner c/c Jeinny Corrales Salas; con base en el dictamen de la comisión Permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el 28 de noviembre de 2022, aprobado y acogido, por medio de acuerdo SO-48-1159-2022; **DEFINITIVAMENTE APROBADO ACUERDA:** Emitir pronunciamiento desfavorable al proyecto



Gobierno Local de Naranjo

Administración 2020-2024

Secretaría Concejo Municipal



de ley n°23.275, denominado: **"Ley para Eliminar un Impuesto Sobre la Venta de Cerveza Importada"**; con fundamento en que liberar de la carga impositiva que define la Ley Sobre la Venta de Licores a la cerveza extranjera, disminuiría el giro de fondos que el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), por disposición del artículo 40 del mismo cuerpo legal, debe hacer a todas las municipalidades del país e instituciones que apoyan el régimen municipal; lo cual afectaría negativamente los presupuestos municipales y por consiguiente es contrario a la autonomía municipal.

Por Concejo Municipal,

Karen Mejías Arce
Secretaria Concejo Municipal